



# **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**

## **Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía**

### **Código de Ética**

A fin de establecer un marco de conducta profesional y de responsabilidades en el Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la UAQ, se crea el presente Código de Ética en el que se delinean los aspectos deontológicos con que deberán conducirse directivos, conductores, productores, realizadores, operadores, periodistas y trabajadores en general.

#### **Objetivos**

Proteger los derechos de las audiencias en el marco de los derechos de información, de expresión y de recepción de contenidos en términos de lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Código de Ética se propone garantizar contenidos de calidad en los que se respete la diversidad de las ideas, la libertad de expresión de los ciudadanos, el respeto a la vida privada y el derecho de réplica. Con la finalidad de preservar la credibilidad y la confianza, el Sistema asume un compromiso con el público y la obligación de informar con veracidad y responsabilidad sobre los asuntos de interés general.

El Defensor o defensora de las Audiencias sujetará su actuar al presente Código.

La Universidad Autónoma de Querétaro reconoce la importancia de que sus medios de comunicación asuman la presente declaratoria normativa que reafirme sus principios y valores, que divulgue y respete los derechos de las audiencias, que diseñe mecanismos para su observancia y que esté abierta al escrutinio público para superarse permanentemente, a través de la creación de la figura de Defensoría de las Audiencias.

## **Misión del Sistema**

Producir y difundir contenidos que fomenten la formación educativa y aporten al fortalecimiento del desarrollo y la convivencia democrática en el estado, priorizando la excelencia en la creación desde una perspectiva crítica y bajo los principios de inclusión y pluralidad de pensamiento.

## **Visión del Sistema**

Constituir medios de comunicación que sean referente estatal y nacional, que impulsen el conocimiento y la cultura, a partir de la independencia editorial y la garantía de expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

## **Principios**

Los principios rectores de este Código salvaguardan los Derechos de las Audiencias en el marco del reconocimiento y respeto de los derechos fundamentales, a saber:

- I. Pro-persona;
- II. Universalidad;
- III. Interdependencia;
- IV. Indivisibilidad;
- V. Progresividad;
- VI. No discriminación;
- VII. Libre acceso a la información con pluralidad, oportunidad y veracidad;
- VIII. Libertad de expresión y difusión, e
- IX. Interés superior de la niñez

## **Defensoría de las Audiencias**

El Defensor o defensora de las Audiencias será designado de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los Lineamientos Generales sobre Derechos de las Audiencias; lo anterior se dará a conocer mediante la página de internet oficial del Sistema, así como los procedimientos específicos para la atención de quejas, comentarios y sugerencias de las audiencias en relación a los contenidos que transmite el Sistema.

El encargado o encargada de la Defensoría se regirá por el presente Código y por la legislación vigente en la materia, se conducirá con independencia e imparcialidad, su prioridad será la de hacer valer los derechos de las audiencias. El Defensor o defensora durará en su cargo un año, que podrá ser prorrogable por dos ocasiones; rendirá cuentas sobre su actuar a la audiencia y a la Junta Directiva del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.

El defensor de las audiencias atenderá las reclamaciones, sugerencias y quejas sobre contenidos y programación; implementando mecanismos para que las personas con discapacidad tengan accesibilidad.

Los radioescuchas o televidentes deberán formular sus reclamaciones por escrito e identificarse con nombre, apellidos, domicilio, teléfono y correo electrónico, a fin de que reciban una respuesta individualizada. Asimismo, deberán presentar sus reclamaciones o sugerencias en un plazo no superior a siete días hábiles posteriores a la emisión del programa objeto de la misma.

Recibidas las reclamaciones, quejas o sugerencias, el defensor las tramitará en las áreas o departamentos responsables, requiriendo las explicaciones que considere pertinentes cuyas respuestas deberán entregarse en un plazo máximo de cinco días hábiles.

El defensor responderá al radioescucha o televidente en un plazo máximo de veinte días hábiles aportando las respuestas recibidas y, en su caso, con la explicación que a su juicio merezca.

### **Lineamientos de actuación para la generación y transmisión de contenidos**

1. Acorde a la legislación vigente, el concesionario podrá tener como fuente de ingresos, la venta de productos, servicios y contenidos propios; absteniéndose de la emisión de mensajes comerciales y la venta de publicidad.
2. No se podrá transmitir o vender espacios para partidos políticos o candidatos, salvo los que se transmitan por mandato legal.
3. No se transmitirán contenidos que falten a la veracidad, con material falso o que se hayan obtenido por la vía de la coerción o el soborno.
4. Los productores, conductores, locutores y trabajadores en general promoverán de forma permanente la retroalimentación libre, respetuosa, crítica y veraz con la audiencia.
5. Se fomentará dar información a la audiencia sobre los contenidos de los programas, a través de los mecanismos establecidos para la participación ciudadana y el acceso de la información.
6. El Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía, asume su compromiso con el derecho de réplica de los ciudadanos, el cual se garantizará en todo momento. Cuando alguien considere que una información transmitida carece de veracidad y ello le cause una afectación, tendrá oportunidad de replicar; si es necesaria la contrarréplica, ésta se hará en términos respetuosos.

7. Las producciones culturales procurarán reflejar la diversidad de las manifestaciones sociales y artísticas. Serán incluyentes considerando la amplia gama de la creatividad humana y la cultura nacional.
8. La producción temática considerará rubros de interés general, como salud, medio ambiente, educación, participación ciudadana y divulgación del conocimiento, entre otros.
9. Los espacios informativos y de análisis priorizarán las preocupaciones de la ciudadanía, abarcando todos los géneros noticiosos y de opinión, con propuestas claras y de cobertura plural, con la intención de mantener un equilibrio informativo.
10. Los conductores de los noticiarios priorizarán la aportación de datos que precisen, contextualicen y pongan en perspectiva la información. En tal priorización se abstendrán de transmitir publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa.
11. Los conductores, locutores, periodistas, productores y trabajadores en general se abstendrán de recibir sobornos, además de evitar comidas y regalos por parte de instituciones públicas, privadas o partidos políticos; pues ello puede comprometer su labor a intereses ajenos a su ejercicio profesional y al Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.
12. En todos los programas no se discriminará, ni marginará a ninguna persona por su raza, etnia, credo, género, orientación sexual, nivel socioeconómico, discapacidad, vocación o forma de vida.
13. Se promoverá que los usuarios con discapacidad, tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones, en igualdad de condiciones con los demás usuarios. Se fomentará el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.
14. Se buscará un balance de género, tanto en el desarrollo de los contenidos como en la participación de personal a cuadro o en "voz en off". Se promoverá en los espacios noticiosos y culturales la perspectiva de equidad de género.
15. Cuando en un programa se aborde cualquier tema, se hará con pluralidad y respeto. Observando en periodo electoral, el cumplimiento irrestricto de las leyes electorales.
16. No se difundirán señales sonoras o imágenes que puedan ser violentas, peligrosas, hostiles, confusas o no aptas para las audiencias específicamente destinatarias, tanto en producción como en horarios de transmisión. En caso contrario, se justificará y se antepondrá una advertencia con una pleca informativa.

17. Se evitará todo tipo de violencia, así como actos criminales, utilización de armas, actos sexuales explícitos, crueldad, humillación, utilizar lenguaje ofensivo, obsceno, racista y estereotipado.
18. No se puede incluir la participación de niños o niñas en las producciones sin la autorización correspondiente de los padres o tutores. Se cuidará en todo momento el interés superior de la niñez, se informará y orientará sobre los derechos de la infancia, se procurará mostrar conductas que promuevan la autoestima de los niños y niñas.
19. No difundir información falsa, sensacionalista, tendenciosa, degradante, confidencial o datos personales sin autorización del propietario de dicha información.
20. Se abordarán los temas respetando siempre la dignidad, la imagen y el honor de las personas que comparten su opinión o testimonio de forma voluntaria. Los cuáles serán escuchados y conducidos de forma tolerante y respetuosa.
21. En relación a la adquisición de contenidos y material audiovisual, la selección se realizará de forma diversa, plural en cuanto a temáticas y orígenes.
22. Todos los programas y sus contenidos cumplirán con la normatividad legal estatal y federal, así como con los requisitos de trámite, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía.

### **De su vigencia y observancia**

1. Una vez aprobado, el presente Código de Ética tendrá plena observancia y podrá ser revisado cuando la Junta Directiva del Sistema de Radio, Televisión y Cinematografía lo estime necesario.
2. El presente Código de Ética se difundirá de manera impresa y en la página de internet oficial del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía de la UAQ.
3. Al Director de Comunicación y Medios de la Universidad le corresponde dar la más amplia difusión del Código entre trabajadores, colaboradores, el Consejo Ciudadano y la audiencia.

El presente Código de Ética del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía se aprobó el lunes 12 de febrero de 2018 en la sesión de la Junta Directiva del Sistema.